

CONVENIO	Cooperación para la Certificación de Sistemas Constructivos no Tradicionales
TIPO	Marco
PARTES	Instituto Provincial de Vivienda Provincia de Tierra del Fuego (IPVTDF)
FIRMANTES	Gabriela Muñiz SICCARDI Enrique M. MARTÍNEZ
FECHA FIRMA	15-07-10
VIGENCIA	3 años

05 AGO 2010

N° 0173

CONVENIO DE COOPERACIÓN "IPVTDF - INTI" PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS NO TRADICIONALES.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 15 días mes de julio de 2010, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante IPVTDF, con domicilio en Calle Francisco González N° 651 (9410) Ushuaia Tierra del Fuego, representado en este acto por su Presidente, Abog. Gabriela Muñiz Siccardi y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, en lo sucesivo el INTI, con domicilio legal en Leandro N. Alem 1067 Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Ing. Enrique Mario MARTINEZ, celebran el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto concretar voluntades comunes, con el propósito de realizar en forma coordinada distintas actividades que permitan garantizar de los sistemas constructivos no tradicionales, para el consumo interno nacional, procurando que los usuarios cuenten con un respaldo confiable y que el valor agregado por las características propias, sea puesto de relieve, con el fin de favorecer su colocación en los mercados nacionales.....

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes definirán un conjunto de programas específicos, identificando productos/elementos, sistemas y procesos, donde cada institución contribuya con sus capacidades y experiencias en materia de asistencia técnica, asesoramiento, elaboración de pliegos de especificaciones técnicas, procedimientos y protocolos, estudios, investigaciones y desarrollos, implementación de sistemas, evaluaciones, realización de análisis, ensayos y calibraciones, capacitación y certificación según normas nacionales o internacionales, de no existir normas nacionales. El "IPVTDF" abonará los gastos en concepto de aranceles de ensayos y materiales que provea "EL INTI" para el cumplimiento del objeto del presente convenio.....

TERCERA: Las actividades conjuntas acordadas serán desarrolladas exclusivamente en los términos del presente por parte de las dos instituciones firmantes de este convenio.....

CUARTA: La información que se brinde sobre estos servicios conjuntos será coordinada, de modo que los interesados reciban una única versión en cualquiera de las dos instituciones a que se dirijan.....

QUINTA: Las partes firmantes se comprometen a realizar una amplia difusión y promoción de este acuerdo, dada la proyección que el mismo puede tener sobre la sociedad y la importancia para favorecer la comercialización de estos productos nacionales.....

SEXTA: A efectos de potenciar las fortalezas comunes a las dos instituciones firmantes del presente convenio y lograr la mayor visibilidad posible de este accionar conjunto, las partes acuerdan que, independientemente de los certificados y marca de conformidad que emitirá el INTI sobre el producto y en la publicidad en los medios de difusión, aparecerá la leyenda: IPVTDF-INTI.....

SÉPTIMA: A los efectos de la concreción / prosecución / seguimiento del presente Convenio, cada organismo nombrará dos representantes que constituirán un grupo de trabajo que tendrá como función específica el desarrollo de los programas establecidos en este Convenio.....

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de su celebración, pudiendo ser prorrogado por periodos similares en forma automática con acuerdo de las partes. Cada parte podrá manifestar su voluntad de rescindir y/o modificar este Convenio a través de una notificación escrita a la otra parte, con una antelación no inferior a 90 (noventa) días.....

En prueba de conformidad se firman ^{dos (2)} ~~cuatro (4)~~ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos ut - supra.....

Vale "dos (2)"

Abog Gabriela Muñiz Siccardi
Presidente IPV-TDF

Ing. Enrique M. Martínez
Presidente del INTI

ES COPIA